



**I CONSEJO ESTATAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TLAXCALA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, en el Estado de Tlaxcala, siendo las 15:00 horas , del día 21 de marzo del año 2025, con fundamento en lo establecido en los Artículos 1º, 41, 115, 116 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, inciso b), 16, 17, 25, 27, 28 y demás relativos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala; se fija en los **ESTRADOS** de éste Instituto Político ubicado en Boulevard Mariano Sánchez 11-B, Altos, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000, en su página electrónica, así como en un medio de circulación local; la **“I CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TLAXCALA, A DESARROLLARSE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA MODALIDAD VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA VIDEOCONFERENCIA DIGITAL, EN LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO”**.

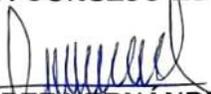
Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS”**

Tlaxcala, Tlaxcala, a 21 de marzo de 2025.

**LA MESA DIRECTIVA DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PRDT**

  
**EFREN LOPEZ HERNANDEZ**  
PRESIDENTE

  
**YAZMÍN HERNÁNDEZ DÍAZ**  
VICEPRESIDENTA

  
**ANA LAURA CANO GALINDO**  
SECRETARIA



**DELEGADAS Y DELEGADOS AL  
I CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA TLAXCALA.**

Con fundamento en los Artículos 41, 116 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 23, numeral 1, inciso c), 25, numeral 1, inciso f), 34, 43, numeral 1, inciso a), y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos; 32, fracción I, 50, fracción III, 52, fracción VI, 64, 65, y demás relativos de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala; 14, inciso a), 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, inciso I), y demás relativos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala; en el Resolutivo del Pleno del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, de fecha 21 de marzo de 2025, por el que se determina convocar al I Congreso Estatal; y en los Lineamientos para el Uso de Videoconferencias durante la Celebración de Sesiones a Distancia del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, el I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A las delegadas y delegados que, conforme lo dispone el Artículo 22 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, integran el Congreso Estatal, a la realización del **I CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TLAXCALA**, a desarrollarse el día **06 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria**, en la modalidad virtual, a través de la videoconferencia digital, en la plataforma zoom video, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación y declaración del quorum legal.
2. Instalación del Congreso Estatal, elección de la Mesa de Debates, Inauguración del Congreso y toma de protesta de delegadas y delegados.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del Resolutivo por el que se reforma el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del Resolutivo que contiene el **Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia**

**Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género, del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala.**

**7. Clausura.**

El I Congreso Estatal se desarrollará bajo las siguientes:

**BASES**

**I. ACREDITACION.**

1. La acreditación de delegadas y delegados, será conforme a la lista que formule la Comisión de Elecciones del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con los Artículos 22 y 50 del Estatuto.
2. Las delegadas y los delegados deberán acreditarse con su Cedula de Identificación Digital expedida por la Comisión de Elecciones.
3. Previamente a la realización del I Congreso se hará llegar a los Delegados en versiones digitales la Cedula de Identificación Digital y los materiales a discutirse en el pleno.

**II. DE LA INSTALACION DEL CONGRESO.**

1. La Comisión Organizadora del Congreso, una vez verificado el quórum conforme al pase de lista, hará la declaratoria de instalación del Congreso y procederá a tomar protesta a las delegadas y delegados.
2. Enseguida, se procederá a elegir una Mesa de Debates, integrada por delegadas y delegados a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal.
3. La Presidencia de la Mesa de Debates hará la declaratoria de inauguración de los trabajos del Congreso.
4. Acto seguido, se procederá con el desahogo de la Orden del Día.

**III. DE LA MESA DE DEBATES.**

1. Contará con una Presidencia, y dos secretarías.
2. La Mesa de Debates es la encargada de la conducción del Congreso, de organizar los debates y de someter a la consideración del Congreso los acuerdos o resoluciones que se propongan.
3. La Presidencia podrá delegar sus funciones a cualquiera de los demás integrantes de la Mesa, o bien, ante su ausencia, asumirá la conducción quien ocupe la Secretaría.
4. Si se ausentan más de la mitad de quienes integran la Mesa, se harán las designaciones que falten, organizadas por la Comisión Organizadora del Congreso.
5. La Mesa de Debates es la responsable de elaborar el acta del Congreso, en coordinación con la Comisión Organizadora; documento que deberá aprobarse por

el mismo Congreso en los términos en que se desarrolló, y entregarse al Comité Ejecutivo Estatal para los efectos legales y estatutarios correspondientes.

#### **IV. DE LOS DEBATES.**

1. Previo al inicio de los debates, la Mesa preguntará al Pleno del Congreso, si debe darse lectura a los documentos a discutirse o si se omite la lectura de éstos, al haber sido previamente distribuidos. En caso de que se dispense la lectura de los documentos o, una vez concluida la lectura, se iniciarán los debates.
2. La Mesa ordenará una lista de oradores para intervenir en lo general o para intervenciones en lo particular, en este último caso, deberá indicarse que parte del documento a discutirse se reserva y, previo a la intervención, deberá entregarse a la Mesa, por escrito, la propuesta de modificación o texto alternativo.
3. Las intervenciones en lo general o en lo particular tendrán una extensión máxima de cinco minutos.
4. El orden de las intervenciones en lo general será conforme al orden en que las hayan solicitado. Se harán bloques de cuatro intervenciones, dos a favor del documento base y dos en contra. Intervendrán alternadamente, empezando por un orador a favor. Al concluir cada bloque de intervenciones, se preguntará al Pleno si el asunto está suficientemente discutido, en caso contrario, se continuará con la lista de oradores, hasta completar un máximo de veinte intervenciones, para luego someter a votación el documento en lo general.
5. El orden de las intervenciones en lo particular, será conforme al orden de los Artículos o párrafos del documento a reformar, empezando por el primero de ellos.
6. Intervendrán hasta cuatro oradores alternados, dos a favor y dos en contra, incluido y empezando por quien hizo la propuesta de reserva; la Mesa preguntará si está suficientemente discutido el tema, en caso contrario, habrá otra ronda de dos oradores a favor y dos en contra, y enseguida se someterá a votación la propuesta de reforma.
7. Si se aprueba alguna reforma en lo particular y ésta incide en otra disposición del documento a reformar, resultando contradictorias, deberá revisarse lo ya votado y el Congreso definirá qué criterio prevalece.
8. En caso de intervenciones que requieran réplica o aclaraciones, o en caso de alusiones personales, se concederá el uso de la voz a la persona interesada o aludida hasta por tres minutos, no pudiendo haber más contra-réplicas.
9. Las propuestas, acuerdos y resoluciones, se aprobarán por mayoría de votos de las delegadas y los delegados con derecho a ello.

#### **V. PREVISIONES GENERALES.**

1. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora y, en su caso, por la Mesa de Debates respecto a la conducción del Pleno. Tratándose de situaciones ajenas a la organización y temario del Congreso, serán resueltas por el Comité Ejecutivo Estatal.

2. La verificación del quórum, se hará conforme lo establece el Artículo 17 del Estatuto.
3. El retiro unilateral de una parte de las personas que integran el Congreso, una vez establecido el quórum, no afectará la validez de la sesión ni de los acuerdos tomados siempre que permanezca en la sesión una cuarta parte de los mismos.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS”**  
Tlaxcala, Tlaxcala, a 21 de marzo de 2025.  
**LA MESA DIRECTIVA DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PRDT**

  
**YAZMÍN HERNÁNDEZ DÍAZ**  
**VICEPRESIDENTA**

  
**EFREN LOPEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**

  
**ANA LAURA CANO GALINDO**  
**SECRETARIA**